



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025008 DE DIVERSOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE AUDIO Y REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2025 BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA.

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 12.979.708, quien obra como Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Genaro León identificada con Nit. 837.000.110 - 9, autorizada según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo N° 002 del 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará entidad CONTRATANTE por una parte y por la otra TECNIPRINT COLOMBIA DIGITAL S.A.S, con NIT. No. 901.362.404 - 3, representada legalmente por INGRID KAROLA CALDERON LEGARDA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.080.373, y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.- CLAUSULA SEGUNDA. – OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE AUDIO Y REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2025. -

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	43211500	COMPUTADOR LENOVO RYZEN 7 SERIES 7000 16GB RAM DDR5 512GB SSD T VIDEO DEDICADA 2GB RADEON 15.6 PULGADAS	2	2.400.000	0	2.400.000	4.800.000
2	43211500	ANTIVIRUS PREMIUM 1 CUNETIA 1 DISPOSITIVO ANTIVIRUS VPN PRETECCION DATOS SUSCRIPCIÓN 24 MESES	2	1.100.000	0	1.100.000	2.200.000
3	43211500	PROYECTOR EPSON POWERLITE E20	1	3.500.000	0	3.500.000	3.500.000
4	44101501	CABLE ENCAUCHETADO MTR	25	5.000	0	5.000	125.000
5	44101501	CONECTORES SPEAKON	4	16.000	0	16.000	64.000
6	52161500	CABINAS PASIVAS PRO DJ 10 PULGADAS	2	605.500	0	605.500	1.211.000
7	52161500	CONSOLA ACTIVA PRO DJ PMR 660 380WTS	1	1.450.000	0	1.450.000	1.450.000
8	52161500	MICROFONO INALAMBRICO DOBLE PRO DJ 35M	1	550.000	0	550.000	550.000
9	52161500	BASES GIRATORIAS DE PARED PARA CABINAS	2	50.000	0	50.000	100.000
10	44101501	BATERÍA PREMIUM HP 15-DY	2	205.000	0	205.000	410.000
11	44101501	FUTUREBATT BATERÍA HP ELITEBOOK	1	253.000	0	253.000	253.000
12	44101501	MEMORIA RAM DDR4 16 GB 3200 MHz	1	214.000	0	214.000	214.000
13	44101501	FILTRO DE AIRE VIDEO PROYECTOR	1	150.000		150.000	150.000
14	44101501	LÁMPARA ALTA CALIDAD VIDEO PROYECTOR	1	68.000		68.000	68.000
15	44101501	LÁMPARA PROYECTOR ELPLP67 FRONTAL VIDEO PROYECTOR	1	405.000		405.000	405.000
16	44101501	VIDEO BALUM	10	75.000		75.000	750.000
17	44101501	FUENTE DE PODER 12V 2A ALIMENTACIÓN ESTÁNDAR PARA CÁMARAS CCTV	5	50.000		50.000	250.000
18	44101501	CONECTORES BNC PARA CABLE COAXIAL	30	8.000		8.000	240.000

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

19	44101501	DISCO DURO (HDD) 1TB / 2TB ALMACENAMIENTO PARA DVR/NVR	2	450.000		450.000	900.000
20	44101501	LENTE INTERCAMBIABLE PARA CÁMARAS TIPO BALA O DOMO	3	350.000		350.000	1.050.000
21	44101501	CARCASA PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN ADICIONAL PARA EXTERIORES	9	65.000		65.000	585.000
22	44101501	CABLE COAXIAL RG59 60M	1	225.000		225.000	225.000
23	44101501	TRANSISTORES DE POTENCIA (EJ: TIP41, TIP42, 2N3055)	4	35.000		35.000	140.000
24	44101501	CIRCUITOS INTEGRADOS (EJ: TDA2030, TDA7294, TDA7850, HT8691SP)	5	45.000		45.000	225.000
25	44101501	PLACA AMPLIFICADORA (PCB COMPLETA O MÓDULO CLASE D)	1	450.000		450.000	450.000
26	44101501	FUENTE DE PODER (FUENTE CONMUTADA O TRANSFORMADOR)	2	70.000		70.000	140.000
27	44101501	CONDENSADORES ELECTROLÍTICOS	10	30.000		30.000	300.000
28	44101501	POTENCIÓMETROS (CONTROL DE VOLUMEN)	5	25.000		25.000	125.000
29	44101501	RELÉ DE PROTECCIÓN DE PARLANTES	3	40.000		40.000	120.000
30	44101501	RODILLO FUSOR MP 4000	2	193.200		193.200	386.400
31	44101501	UÑAS FUSORAS MP 4000	5	40.600		40.600	203.000
32	44101501	GOMAS TOMA DE PAPEL BANDEJAS 1Y 2 MP 4000	3	39.800		39.800	119.400
33	44101501	CILINDRO MP 4000	1	270.000		270.000	270.000
34	44101501	CUCHILLAS DE CILINDRO MP 4000	1	65.000		65.000	65.000
35	44101501	BUJES UNIDAD DE REVELADO MP4000	1	150.000		150.000	150.000
36	44101501	KIT BUJES RETENES UNIDAD DE REVELADO MP4000 XSUND	1	225.000		225.000	225.000
37	44101501	CUCHILLA DE TRANSFERENCIA MP 4000	1	80.000		80.000	80.000
38	44101501	BANDA DE ADF MP 4000	1	70.000		70.000	70.000
39	44101501	ACEITE ALTA TEMPERATURA MP4000	1	42.000		42.000	42.000
40	44101501	ACETATO MP 4054	1	900.000		900.000	900.000
41	44101501	SELLOS ENTRADA DE TONER	1	139.200		139.200	139.200
42	44101501	CUCHILLAS DE CILINDRO MP 4054	2	65.000		65.000	130.000
43	44101501	CILINDRO MP 4054	4	180.000		180.000	720.000
TOTAL							24.500.000

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar en venta el suministro del objeto del contrato en las condiciones establecidas por la Institución Educativa Genaro León. 2) Contar con la disponibilidad del objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. **B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN:** 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Genaro León cancelara el monto contratado en un solo pago, al recibo a satisfacción del objeto contractual y una vez se encuentre habilitada la plataforma para el manejo de la cuenta maestra donde se encuentran consignados los recursos del SGP, y al recibo a satisfacción del objeto contractual y la

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

radicación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) acta de recibo a satisfacción de la Rector para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, d) Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), e) Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al presupuesto de la Institución Educativa Genaro León de la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Educativa Municipio de Guachucal, cuyos números, fecha de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación: -

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CDP
2025009	20-06-2025	2.3.2.01.01.003.03.02 - 2.3.2.01.01.003.05.03	\$24.500.000
VALOR A LIBERAR			\$0.00
VALOR DEL CONTRATO			\$24.500.000

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es el correspondiente a quince (15) días hábiles a partir de la legalización del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, El contrato será ejecutado en las instalaciones de la Institución Educativa Genaro León, Municipio de Guachucal CLAUSULA OCTAVA.-: GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa Genaro León, considera que no se requiere exigir garantías. CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS: La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257, la contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243 y la contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2°, siguiendo para ello el trámite previsto por la Gobernación de Nariño. CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo de la Rector RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS de la Institución Educativa Genaro León o quien haga sus veces. -

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución Educativa Genaro León, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Institución Educativa Genaro León. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa Genaro León de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la Institución Educativa Genaro León.-. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002.-. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** El CONTRATISTA, deja expresa constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015).- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la Institución Educativa Genaro León si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudirá previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD:** La Institución Educativa Genaro León ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.-. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION. -** El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Guachucal como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa Genaro León el Municipio de Guachucal; para el CONTRATISTA: Ipiales (N), cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa Genaro León. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE**

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. 1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación del Proceso de Régimen Especial No. 2025008-2025. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales suscrita por el CONTRATISTA. 7) Los documentos precontractuales del proceso de selección de Régimen Especial No. 2025008-2025.

Se firma en el Municipio de Guachucal a los 27 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Genaro León

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

TECNIPRINT COLOMBIA DIGITAL S.A.S
INGRID KAROLA CALDERON LEGARDA
Contratista.

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"